

## **PROSPERIDAD** PARA TODOS



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20132040158841 Fecha: 17/10/2013 09:10:08 p.m.

Bogotá D. C.,

Señora MARIA DEL CARMEN HUERTAS CABALLERO macahuuca@hotmail.com

Referencia: Su comunicación radicada en este Departamento, con N°. 2013 206 015417-2

Cordial Saludo.

Atentamente le informo que conforme a lo establecido por el artículo 2º del decreto 188 de 2004, que modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública, a esta entidad le compete formular políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público, razón por la que no le corresponde adelantar procesos de selección de personal, ni hacer convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos.

Ahora bien, si desea saber acerca de las convocatorias para acceder a empleos públicos, lo invitamos a consultar la página web de la Comisión Nacional del servicio Civil(www.cncs.gov.co); órgano independiente y diferente del Departamento Administrativo de la Función Pública, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 Constitucional y la Ley 909 de 2004, es este el ente responsable de la administración y vigilancia de la carrera administrativa y de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de cargos públicos, además de garantizar y proteger el sistema de mérito en todo el territorio nacional; es por ello que le sugerimos respetuosamente consultar las convocatorias en la página web de dicha institución, o en las páginas de todas las entidades del Estado, quienes las presentan en sus respectivas páginas.

Cordialmente.

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano.

Nobora C Moreno P/T NUÑEZ

204.34,2





